Contrato N° 01/2016

Entre la COMISION NACIONAL DE PREVENCION CONTRA LA TORTURA Y OTROS TRATOS O PENAS CRUELES INHUMANOS O DEGRADANTES (CNPCT), domiciliada en Adela Speratti 2125 entre 22 de Setiembre y Mayor Bullo, República del Paraguay, representada para este acto por el DR. ROQUE ORREGO ORUE, Presidente de Turno, designado en el cargo por resolución Nº02 de fecha 01 DE FEBRERO DE 2016, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma ASUR ASEGURADORA DEL SUR S.A. SEGUROS GENERALES, domiciliada en AVDA. MCAL LOPEZ N° 3794 Y CRUZ DEL CHACO EDIF CITICENTER, República del Paraguay, representada para este acto por el Lic. CARLOS A. PRETTE M., con Cédula de Identidad N° 394.750, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de **ADQUISICION DE SEGURO DEL VEHICULO INSTITUCIONAL PARA LA CNPCT -AD REFERENDUM 2016 – PLURIANUAL 2016 -2017 ID Nº: 302513,** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **CONTRATACIÓN DIRECTA ADQUISICION DE SEGURO DEL VEHICULO INSTITUCIONAL PARA LA CNPCT AD REFERENDUM 2016 – PLURIANUAL 2016 -2017 -ID Nº: 302513.**

La adjudicación fue realizada por Res. Nº 19/2016, de fecha 11 de FEBRERO de 2016; y tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la CONTRATANTE y EL PROVEEDOR, en relación al llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA ADQUISICION DE SEGURO DEL VEHICULO INSTITUCIONAL PARA LA CNPCT - AD REFERENDUM 2016 – PLURIANUAL 2016 -2017 -ID Nº: 302513**

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no se contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el PBC.-

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Lic. Carlos A. Prette M.
Director Gerente
Aseguradora del Sur S.A.

COMISION NACIONAL DE PREVENCIÓN CONTRA LA TORTURA Y OTROS TRATOS O PENAS CRUELES INHUMANOS O DEGRADANTES - Paraguay - REPÚBLICA DEL PARAGUAY - Asunción

ROQUE ORREGO ORUE
Presidencia de Turno
Comisión Nacional de Prevención contra la Tortura

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2016	2	1	0	0	260	10	1	99	12.000.000
2017	2	1	0	0	260	10	1	99	12.000.000

Esta contratación es Plurianual 2016 – 2017, AD REFERENDUM del presupuesto 2016 y 2017 - **ID Nº 302513.**

Para los pagos correspondientes el proveedor deberá presentar las siguientes documentaciones a la CNPCT.

Factura.
Ultimo pago de IVA.-
Ultima declaración jurada de Impuesto a la Renta.
Ultimo Pago vigente del Seguro Social o constancia de no estar inscripto.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **la CONTRATACIÓN DIRECTA ADQUISICION DE SEGURO DEL VEHICULO INSTITUCIONAL PARA LA CNPCT AD REFERENDUM 2016 – PLURIANUAL 2016 -2017 -ID Nº: 302513,** convocado por la CNPCT . La adjudicación fue realizada según Resolución N°19 de fecha 11 de FEBRERO de 201....

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

Contratación Directa Nº 19 "SEGURO PARA VEHÍCULOS NISSAN Y HYUNDAI DE LA CNPCT"						Fecha:_____ CD No:_____	
Ítem*	Código Catalogo*	Descripción del Bien *	Unidad de Medida*	Cantidad*	Presentación*	Precio unitario (IVA incluido)**	Precio Total (IVA incluido)**
1-	84131503-001	SEGURO PARA LA CAMIONETA HYUNDAI H-1	meses	22	Evento	500.000	11.000.000
						"Precio Total:	11.000.000

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la fecha de suscripción del contrato **hasta el 30 de noviembre de 2017**

Lic. Carlos A. Prette M.
Director Gerente
Aseguradora del Sur S.A.

ROQUE ORREGO CRUZ
Presidencia de Turno
Comisión Nacional de Prevención de la Tortura

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

El plazo de entrega de las pólizas es de: al día siguiente hábil de la firma del Contrato.

Los bienes serán entregados en las oficinas de la CNPCT, en fecha y hora a convenir en virtud a los plazos exigidos en las bases y condiciones. **Dirección: Adela Speratti 2125 entre 22 de Setiembre y Mayor Bullo.-**

El plazo máximo para reparar, completar o cambiar los bienes que se encuentren incompletos es de 1 día hábil.-

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo del: **La Dirección de Administración y Finanzas de la CNPCT.**

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al **10 % (Diez por ciento)** del monto total del contrato.-

La vigencia de la Garantía de Contrato deberá ser como mínimo de 30 días posteriores a la fecha de vencimiento del contrato.

10. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contrato de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 de "Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

Lic. Carlos A. Prete M.
Director Gerente
Aseguradora del Sur S.A.

Asunción - Paraguay

ROQUE ORREGO ORUE
Presidencia de Turno
Comisión Nacional de Prevención de la Tortura

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 02 mes MARZO y año 2016.

Lic. CARLOS A. PRETTE M. _____
C.I. Nº 394.750
Director Gerente
ASEGURADORA DEL SUR S.A.
Seguros Generales
Proveedor

DR. ROQUE ARNALDO ORREGO _____
C.I. N° 483020
PRESIDENTE
PRESIDENCIA DE TURNO
CNPCT
Contratante